

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza, informándole que la parte demandada se notificó de la iniciación el presente tramite liquidatorio a través del auto 3722 de noviembre 26 de 2019, conforme lo establece el art. 523 del C.G.P., y guardo silencio dentro del término legal establecido. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 18 de enero de 2021.

SANCHEZ

JHONIER ROJAS

Secretario



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	52
Actuación :	Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante :	Gustavo López Patiño
Demandada:	Sandra Inés Nieva Abadía
Radicado:	76-001-31-10-001-2019-00502-00
Providencia:	Auto que ordena emplazar acreedores.

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la demandada señora SANDRA INES NIEVA ABADIA, No se pronunció dentro del término legal establecido.

Por lo anterior se tendrá por NO contestada la demanda.

Ahora atendiendo lo dispuesto en inciso 6 del artículo, 523 del Código General del Proceso, se ordenará el emplazamiento a los acreedores de la Sociedad Conyugal que existiera entre los señores GUSTAVO LOPEZ PATIÑO y SANDRA INES NIEVA ABADIA.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.-**

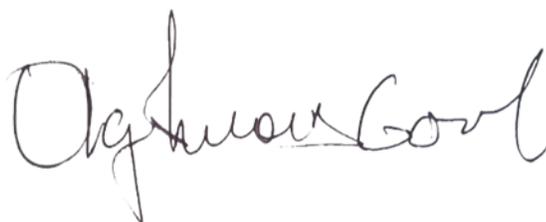
RESUELVE:

PRIMERO: Tener por NO contestada la demanda.

SEGUNDO: Emplazar a los acreedores de la Sociedad Conyugal que existiera entre los señores GUSTAVO LÓPEZ PATIÑO y SANDRA INÉS NIEVA ABADIA, atendiendo lo dispuesto en el inciso 6 del artículo, 523 del C.G.P, habrá de surtirse mediante la inclusión del nombre del emplazado, las partes del proceso, su naturaleza, el nombre del Juzgado que lo requiere, la radicación, en un listado que se publicara por una sola vez el día domingo, en un medio escrito de amplia circulación nacional como, “El Occidente” o “El País”.

NOTIFIQUESE

Jueza



OLGA LUCIA GONZALEZ

lsst


JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE CALI- VALLE

La providencia que antecede se notifica
hoy _____
En el estado No. _____

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario